

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, **30 ENE 2019**

DECRETO ALCALDICIO N° 217 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación 163 del 26/12/2018 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°04/2019 de fecha 03/01/2019 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia del Rut N°76.548.502-9 a nombre de Lubriautos SpA. Fotocopia C.I. N°: 6.370.599-3 a nombre Miguel Luis Márquez Olivares. Contrato de Arrendamiento a Plazo Fijo de fecha 07/10/2015. Certificado Estatuto Actualizado Lubriautos SpA de fecha 03/01/2019. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros de fecha 03/01/2019 del S.I.I. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Decreto Alcaldicio N°3137/2018 Cobro por Actividad Comercial no Regularizada de fecha 31/12/2018. Año Tributario 2018 Impuestos Anuales a la Renta.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2957 del 12.12.2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- PROCÉDASE al cobro por concepto de actividad comercial no regularizada a Lubriautos SpA, Rut. N°76.548.502-9, ubicada en Avenida Concón Reñaca 327, sitio 7, Mza. L, Concón Sur, Concón; según el siguiente cuadro.

SEMESTRE	2DO. SEM COM. 2017	1ER. SEM. COM. 2018
SEMESTRE	1ER. SEM. 2018	2DO. SEM. 2018
PATENTE	\$ 23.464.-	\$ 23.698.-
PROPAGANDA 10.06 MTS.2 N/L	\$ 88.926.-	\$ 89.639.-
ASEO	\$ 21.677.-	\$ 21.676.-
TOTAL	\$134.067.-	\$135.013.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494).
GIRO:	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES.-
ROL:	3487-4.-
	2DO. SEM. COM. 2018
SEMESTRE	1ER. SEM. 2019
PATENTE	\$ 24.006.-
PROPAGANDA 10.06 MTS.2 N/L	\$194.572.-
ASEO	\$ 22.742.-
TOTAL	\$241.320.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

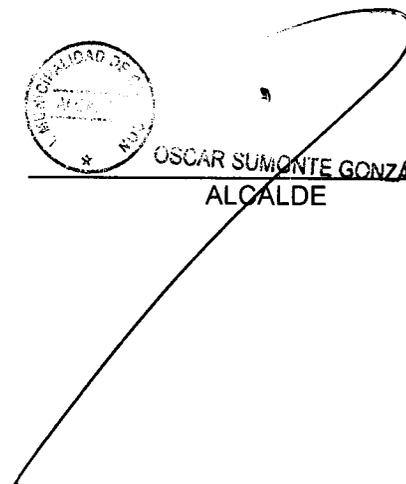
Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

3.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1, las multas, el IPC y los intereses. Al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal, a la dirección individualizada en el punto N°1.

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

EAO/NAN/CMS/cvg.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).
- ❖ Interesado.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
28 ENE 2019
RECIBIDO HORA: 16:40

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado